

RV: INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 29 de agosto de 2023 // PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL // 760013103010-2021-00326-00 INVERSIONES ARGENCOL S.A.S. CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE P.H. Y OTRO. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Jue 02/11/2023 10:44

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (84 KB)

0151Actaaudienciasentencia030.pdf;

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.**

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>

Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 10:26

Para: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Paola

Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>;
Valentina Peña Rueda <vpena@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 29 de agosto de 2023 // PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL // 760013103010-2021-00326-00 INVERSIONES ARGENCOL S.A.S. CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE P.H. Y OTRO. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Estimadas Dras. Buen día, cordial saludo.

De acuerdo con la solicitud del correo que antecede me permito remitir la respectiva acta de audiencia en la cual se profiere sentencia.

Cordialmente,

LAURA DANIELA CASTRO GARCÍA

DEPENDIENTE JUDICIAL

ÁREA DE LITIGIOS

+57 3218565430

lcastro@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 11:21

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Valentina Peña Rueda <vpena@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 29 de agosto de 2023 // PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL // 760013103010-2021-00326-00 INVERSIONES ARGENCOL S.A.S. CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE P.H. Y OTRO. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Buenos días Dar,

En línea con lo antes expuesto, de la revisión realizada al recurso de alzada presentado por el extremo demandante, se tiene que a través de estado, el día de ayer se declaró desierta la apelación.

Adjunto soporte de la consulta:

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-10-31	Fijacion estado	MCR- Estado Electronico No. 179 del 31/10/2023	2023-11-01	2023-11-03	2023-10-30
2023-10-30	Auto declara desierto recurso	MCR-1. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 22 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Calli, conforme a lo antes expuesto. 2. Ejecutoriado este proveído, remítase el expediente digital a su lugar de origen. - Estado Electronico No. 179 del 31/10/2023.			2023-10-30
2023-10-26	Al despacho	Informando que la parte apelante no sustentó su recurso de alzada y el término para hacerlo venció (SAGZ-CEQB)			2023-10-26
2023-10-12	Fijacion estado	MCR- Estado Electronico No. 167 del 12/10/2023	2023-10-13	2023-10-25	2023-10-11
2023-10-11	Auto admite apelación de Sentencia	MCR- Se admite en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por INVERSIONES ARGENCOL S.A.S -demandante de la demanda principal y demandada en reconvencción-, contra la sentencia de primera instancia fechada el 22 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Calli, en el asunto en referencia. (...) - Estado Electronico No. 167 del 12/10/2023			2023-10-11
2023-09-29	Reparto del Proceso	a las 03:25:02 Repartido a:CESAR EVARISTO LEON VERGARA	2023-09-29	2023-09-29	2023-09-29
2023-09-29	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 29/09/2023 a las 03:24:41	2023-09-29	2023-09-29	2023-09-29

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
 CONTACTO: (321) 348 31 28
 tcastano@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 11:18

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Valentina Peña Rueda <vpena@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 29 de agosto de 2023 // PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL // 760013103010-2021-00326-00 INVERSIONES ARGENCOL S.A.S. CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE P.H. Y OTRO. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Buenos días estimada,

En efecto la etapa fue finalizada y en este caso contamos con fallo favorable para los intereses de las compañías que representamos, como se expone en la cita que a continuación describo de la decisión:

Decisión.

1. Negar las pretensiones de la demanda inicial de Inversiones Argencol S.A.S. contra el Centro Comercial Chipichape P.H. y Seguros Generales Suramericana S.A. conforme lo argumentado en esta providencia.
2. Absolver a los llamados por el Centro Comercial Chipichape P.H. en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., Axa Colpatría Seguros S.A., Allianz Seguros S.A., Zurich Colombia Seguros S.A. y SBS Seguros Colombia S.A. conforme lo argumentado en esta providencia.
3. Como consecuencia de lo anterior condenar a Inversiones Argencol S.A.S. al pago de las costas del proceso a favor de Centro Comercial Chipichape P.H. y Seguros Generales Suramericana S.A. conforme lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P. y el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 16.000.000. Por la Secretaría se ordena liquidarlas.
4. Declarar no probadas las excepciones de mérito presentadas por Inversiones Argencol S.A.S. denominadas “No hubo incumplimiento de contrato de concesión”, “No se generó un incumplimiento esencial que genere la terminación del contrato”, “Inexistencia de nexo causal”, “Ausencia de culpa de Inversiones Argencol S.A.S.”, “Culpa exclusiva de la víctima”, “Hecho de un tercero”, “Acción u omisión”, “Excepción de contrato no cumplido” y “Genérica o innominada” conforme lo argumentado en esta providencia.
5. Acceder parcialmente a las pretensiones de la demanda de reconvencción presentada por Centro Comercial Chipichape P.H. contra Inversiones Argencol S.A.S. conforme lo argumentado en esta providencia.
6. Como consecuencia de lo anterior declarar que Inversiones Argencol S.A.S. incumplió el contrato de concesión para la explotación de áreas comunes del Centro Comercial Chipichape, relacionado con el área común denominada locales 8211 y 8212 de la bodega 8 del segundo piso, donde funciona el restaurante Pampa Malbec de Inversiones Argencol S.A.S. y que fue celebrado entre el concedente Centro Comercial Chipichape P.H. y el concesionario Inversiones Argencol S.A.S. por el término de 10 años contados a partir del 1 de abril de 2017 conforme lo argumentado en esta providencia.
7. Condenar a Inversiones Argencol S.A.S. a pagar a Centro Comercial Chipichape P.H. la suma de \$ 34.823.780 por concepto de la cláusula penal consagrada a favor del Centro Comercial Chipichape P.H. en el contrato de concesión celebrado entre el concedente Centro Comercial Chipichape P.H. y el concesionario Inversiones Argencol S.A.S. por el término de 10 años contados a partir del 1 de abril de 2017 conforme lo argumentado en esta providencia.

8. Condenar a Inversiones Argencol S.A.S. a pagar al Centro Comercial Chipichape P.H. la suma de \$ 51.526.176 por concepto de daño emergente, suma que deberá ser indexada desde la presentación de la demanda de reconvención 25 de marzo de 2022 hasta el día del pago efectivo de la misma conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 283 del C.G.P.

9. Negar el pago de lucro cesante solicitado en la demanda de reconvención conforme lo argumentado en esta providencia.

10. Como consecuencia de lo anterior condenar a Inversiones Argencol S.A.S. al pago de las costas del proceso a favor de Centro Comercial Chipichape P.H. conforme lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P. y el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 3.500.000. Por la Secretaría se ordena liquidarlas.

El apoderado de Inversiones Argencol S.A.S. es el único que presenta recurso de apelación contra la decisión.

La juez concede el recurso en el efecto devolutivo.

Se deja constancia de que este reporte había sido enviado previamente por Gerardo Quiceno con quien asistimos en representación de los intereses de los clientes. No obstante, por requerimiento de informes se está haciendo precisión sobre las actuaciones que se llevaron a cabo a mi nombre.

Muchas gracias, quedo atenta a lo que llegues a necesitar,

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
 CONTACTO: (321) 348 31 28
 tcastano@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 11:14

Para: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Valentina Peña Rueda <vpena@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 29 de agosto de 2023 // PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL // 760013103010-2021-00326-00 INVERSIONES ARGENCOL S.A.S. CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE P.H. Y OTRO. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Estimada Tiff, muy buenos días,

Amablemente acuso recibido. Porfa tu valiosa ayuda aclarando si en la diligencia se fijó fecha para continuar audiencia del 373 o si se cerró debate probatorio.

Laura: porfa tu valiosa ayuda con la remisión del acta de la diligencia.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 11:06

Para: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>

Cc: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 29 de agosto de 2023 // PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL // 760013103010-2021-00326-00 INVERSIONES ARGENCOL S.A.S. CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE P.H. Y OTRO. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Buenos días Estimadas,

Remitimos para su conocimiento.
SBS - COLPATRIA

Cordialmente;

De: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 11:02

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 29 de agosto de 2023 // PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL // 760013103010-2021-00326-00 INVERSIONES ARGENCOL S.A.S. CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE P.H. Y OTRO. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Buenas tardes estimada área de informes,

Comedidamente informo que el día 29 de agosto de 2023, se llevó a cabo la continuación de la audiencia programa de qué trata el artículo 373 del C.G.P., dentro del proceso que a continuación se describe:

JUZGADO	DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO:	760013103010-2021-00326-00
DEMANDANTES:	INVERSIONES ARGENCOL S.A.S.
DEMANDADOS:	CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE P.H. Y OTRO.
LLAMADOS:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
LEGISOFFICE	JUDICIAL-2276 / JUDICIAL-3318

Siendo las 09:00 a.m. se apertura la diligencia, dentro de la cual se desarrollaron las siguientes actuaciones:

- 1. Presentación de las partes.**
- 2. Continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.,**
Contradicción de dictámenes periciales

- **Primer dictamen, Inversiones Argencol S.A.S. //Perito Cristian René Chereau Morales.**

"me presenté el día 30 y el incendio había sido el 25. Me llamó la atención que el ducto era horizontal, no es común. No se apreciaba mucha grasa. Norma colombiana NSR10, en las letras J y K habla de las exigencias de los ductos. Todas las mangueras estaban dañadas.

La labor investigativa fue de más o menos 6 horas en la escena.

Si el ducto está horizontal, la limpieza debe hacerse antes de los 6 meses.

- Segundo dictamen, Centro Comercial Chipichape P.H. // Perito Germán Infante Ramírez.

"me hice presente el día de los hechos, todavía había bomberos. De hecho, había cuerpo de investigación de incendios de bomberos. La afectación del local fue a nivel de cubierta. En las zonas comunes se observó afectación en el techo. El incendio se generó al interior del restaurante. Los meseros facilitaron un video en donde se observa la parte superior del restaurante y que allí comenzó el incendio. Se descartó una fuga de gas.

El factor determinante que ocasionó el incendio fue la acumulación de grasa.

Había bombas de campana y demás elementos: se revisó todo para conocer cómo era el sistema.

Si se hubiera hecho la limpieza se hubiera prevenido el incendio: en mi opinión sí.

Equipo CAD: por favor subir este informe. Mil gracias.

Tiempo empleado en la preparación y asistencia a esta audiencia fue de: 2 horas.

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
 CONTACTO: (321) 348 31 28
 tcastano@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments